



RADICACION No. 00181 – 2021.  
PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: JAIME HERRERA BACHE Y OTROS  
DEMANDADOS: JACOBO TOVAR SOLANO  
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Señora juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido del reparto. Paso a su despacho para proveer.  
Barranquilla, agosto 2 del año 2021.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, agosto tres (3) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda de PERTENENCIA, la cual ha correspondido por reparto, se advierte lo siguiente:

- 1.- Hace falta el certificado especial expedido por la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de fecha julio 13 del año 2021, enunciado en el acápite de prueba de la demanda.
- 2.- Debe dirigir la demanda contra las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho.
- 3.- Hace falta el folio de matricula Inmobiliaria del inmueble objeto de prescripción, en caso de que no exista, se debe aportar la certificación negativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
- 4.- Aclare la situación del demandado señor JACOBO TOVAR SOLANO, es decir donde figura este como propietario del inmueble.-

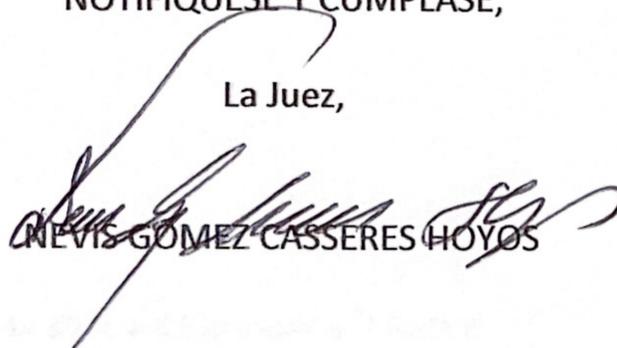
Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

R E S U E L V E :

- 1.- Manténgase la presente demanda en secretaria por el termino de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante, haga lo ordenado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.